

un con calidad de vasallos.

Por tanto de uno y otro Sr. Benito Ruiz Somalera teniente de este Ayuntamiento. Dip. fue no tenia ora alguno que opusiera a lo acordado por la mayor parte de los señores concejales por que le pareciere justo y razonable.

En este Ayuntamiento se dio vista un memorial de Fr. Juan Campiño, que hace cavera por el y anombre de Juan de Prado, Com. de Somalera, Domingo Severa, Alonso Pardey, Salvador Garcia, Alonso de Corta, Juan Garcia, Diego Cuñon, y Andres de Corta Cabal clérigos de una, en que solicitan se les permita por desobligacion de suya al publico dicha especie permitiendoles el que se dediquen dicha especie, quando puedan averlo, sin otra responsabilidad que se les ponga, por qualquiera quiera falta, impidiendo se le lleve testimonio de dicho memorial, y resolucion que sobre el se sigue. Teniente.

En la razon de comun de libertades acordaron: fue mediante aquele presencia del Sr. Teniente y de los Capitanes de este Ayuntamiento se comparecieron los señores que hacen la instancia, y ellos demas dedicados a este ramo, y se obligaron a suya al publico, para que no experimenten la menor falta, y que lo que intentaran sea es tener la libertad de traer, y vender como quando les acomode, y de no hacerlos, quando le pareciere, y no pudiendo este Ayuntamiento, y el Sr. Teniente. Como Padre de la Republica un asunto de tanta importancia, y mas quando es este un pueblo, que por no haver no uno, Ponte de Parades, ni personas obligadas a vender pan, ni a suya al publico, esta sujeto a suya de acarreos, ni de suya estado el vecindario a la voluntad de los señores, que quando les acomode, se ponga a nombre, o dedican a otro trafico, por la mayor utilidad, que se acrece el suya de suya al publico a suya a los señores, que permita el tiempo con respecto a suya, y que se comparezcan ante el Sr. Teniente, quien acompañado de los señores Sr. Genonimo Landeri,

